

Escrito de Reposición

Carlos Santana <cosu.exitoso@gmail.com>

Vie 14/04/2023 2:13 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

Red. Proceso No. 2015/943

En mi condición de demandado, respetuosamente me permito manifestar a usted, que impugno mediante recurso de reposición, el auto proferido por su despacho dentro del presente proceso, el día 11 de abril de 2023, con el cual dispuso correr traslado del avalúo del bien, objeto de medida cautelar, por los siguientes motivos:

- 1.- En este momento no cuento con el documento objeto de traslado para poder revisar la experticia y proceder de acuerdo a lo ordenado y a la ley.
- 2.- No comprendo la razonabilidad de su decisión porque corre el traslado, pero no define el porqué no señaló fecha para llevar a efecto el remate en su despacho y por el contrario dispone enviar a otro juzgado, considerando por tanto que esto debe quedar muy claro.

Del señor Juez,

Carlos Orlando Santana Urrego

C.c. 19.462.256 Bogotá

El vie, 14 de abr. de 2023, 12:02 p. m., Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo, EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ **acusa recibo de su petición,**

Recuerde que el mensaje deberá indicar en el asunto del mismo la referencia del proceso (ejemplo 2021-00123) al cual va dirigido, la clase de acción o proceso y los nombres de las partes tanto activa como pasiva.

IMPORTANTE: no olvide que es deber del remitente "Enviar a las demás partes del proceso **después de notificadas**, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, **un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso**. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. **Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial**. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, **pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción**" (num. 14 art. 78 del CGP), así como el deber de solidaridad y lealtad procesal consagrado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Los **oficios** se realizarán **en turno** una vez el auto que los ordene quede ejecutoriado, en el sistema Judicial siglo XXI, se desanotarán **tres (3) actuaciones** (Oficio elaborado - Comunicación Secretarial Firmada - y entrega de Oficios) recuerde que los oficios son tramitados directamente por el despacho y se enviara evidencia al correo del interesado, no solicite cita.

1.- Canales de comunicación: Todos los trámites se pueden realizar por intermedio del correo electrónico del juzgado cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo en los horarios establecidos

por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá podrá comunicarse al abonado telefónico 283 21 21

2.- Notificación por Estado: Que para notificar por estado las providencias emitidas en las respectivas actuaciones judiciales, a partir de la fecha, se empleará la página web de la Rama Judicial, a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-021-civil-municipal-de-bogota/home>

3.- Traslados del artículo 110 del C.G.P.: Que para comunicar a los interesados los traslados previstos en el art. 110 C.G.P., a partir de la fecha, se empleará la página web de la Rama Judicial, a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-021-civil-municipal-de-bogota/home>

4.- Registro de procesos: Las notificaciones, traslados y demás actos procesales se pueden seguir a través del link de "CONSULTA DE PROCESOS" de la página web de la Rama judicial.

5.- Depósitos Judiciales, el ciudadano deberá dar estricto cumplimiento a la [CIRCULAR PCSJC20-17](#). Autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia. [Anexo n°1](#). [Anexo n°2](#). [Anexo n°3](#). [Anexo n°4](#).

6. **Desarchivo de Procesos**, se debe solicitar a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL al siguiente Link.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1fTBb6jYmxNrzMbNoTheOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u>

7. Notificaciones Personales, si su intención es notificarse y hacerse parte en un proceso virtual, solicite la Notificación personal virtual al correo electrónico aportando copia de los documentos de identificación y poder. una vez remita la información se procederá a la remisión de los autos y anexos a notificar.

Atentamente,

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 8 Bogotá D.C. TELEFAX 2832121

Correo: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.